

SUPLEMENTO
Á LA COLECCION DE PRAGMÁTICAS,
CÉDULAS , PROVISIONES , CIRCULARES,
Y OTRAS PROVIDENCIAS
PUBLICADAS EN EL ACTUAL REYNADO
DEL SEÑOR DON CARLOS IV.

POR DON SANTOS SANCHEZ.

COMPREHENDE LAS RESPECTIVAS Á EL AÑO
DE 1799.

EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE LA VIUDA E HIJO DE MARIN.

AÑO DE M.DCCC.

CIRCULAR DE 11. DE ENERO DE 1799.

Por el Excelentísimo Señor Don Miguel Cayetano Soler se ha comunicado al Excelentísimo Señor Don Gregorio de la Cuesta, Gobernador del Consejo, con fecha 30 de Diciembre del año próximo la Real Orden, que dice así.

Excelentísimo Señor: Los diferentes recursos con que han acudido al Rey por el Ministerio de mi cargo varios Depositarios judiciales, en virtud de lo resuelto por el Real Decreto de 19. de Septiembre último, hacen ver los ilegales manejos que se cometen con los depósitos en daño de los acreedores, y manifiestan al mismo tiempo la justificación de S. M. en haber mandado trasladarlos á la Caja de Amortización baxo el interes de tres por ciento. Estos mismos recursos, y las dificultades que en muchas partes oponen los Depositarios para entorpecer el cumplimiento de esta soberana resolución de S. M. obligan á que se procure su cumplimiento para que cesen unos abusos tan perjudiciales al Estado. A este fin quiere el Rey que el Consejo tome las providencias mas eficaces para que las Justicias, baxo la pena de suspension de oficio, executen exáctamente y á la mayor brevedad posible lo mandado en el mencionado Real Decreto: prorogando por un mes mas el término que en él se señala para la traslacion á la Caja de Amortización de quantos depósitos hubiere judicialmente constituidos fuera de las Depositarias públicas; y previniéndoles que pasado este tiempo se procederá contra las morosas á la imposicion de las penas correspondientes. Y de Real Orden lo comunico á V. E. para que haciéndolo presente al Consejo disponga su cumplimiento.

Publicada en el Consejo la Real Orden antecedente, acordó su cumplimiento, y que con su insercion se circule la correspondiente á las Chancillerías y Audiencias, Corregidores, Alcaldes mayores é Intendentes, para que cuiden de